

Panamá, 1 de Septiembre de 2016

Señores
INMOBILIARIA ARAGON S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de INMOBILIARIA ARAGON S.A.:

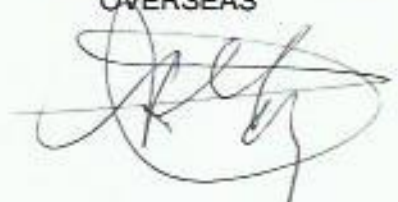
La compañía INTERAMERICAN INVESTMENT OVERSEAS, de nacionalidad Panameña, ha transferido el dominio pleno y absoluto de SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798) ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un U.S. Dólar (US\$1.00) cada una, numeradas de la 001 a la 798 inclusive, a favor de la compañía **BUSINESS TELECOM SERVICES AMERICA S.L.** (Código de Identificación Español No. CIF B86587391), de nacionalidad española.

Por la transferencia efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor de LA CESIONARIA, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía INMOBILIARIA ARAGON S.A., por su pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualesquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido INMOBILIARIA ARAGON S.A. para con LA CEDENTE por su calidad de accionista, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de LA CESIONARIA, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a LA CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Con este antecedente, sirvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía las mencionadas transferencias de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

p. INTERAMERICAN INVESTMENT
OVERSEAS



ADOLFO OLLOQUI ARNEO
PRESIDENTE
CEDENTE

p. BUSINESS TELECOM SERVICES
AMERICA S.L.



JOSÉ CARLOS LÓPEZ HERRANZ
APODERADO
CESIONARIO



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGHEY MEILYN
AGREDO PLANETTA
FECHA: 2016.01.21 17:37:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 437097

Zughey H. Agredo



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

30005/2016 (0) DE FECHA 21/01/2016

QUE LA SOCIEDAD

INTERAMERICAN INVESTMENT OVERSEAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 536609 (5) DESDE EL MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2006

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ADOLFO OLLOQUI ARNEJO

SUSCRIPTOR: SOFIA TRIGOYEN

DIRECTOR: ADOLFO OLLOQUI ARNEJO

DIRECTOR: ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ

DIRECTOR: RICARDO DAVID OLLOQUI DOMINGUEZ

DIRECTOR: RAFAEL MIGUEL OLLOQUI DOMINGUEZ

PRESIDENTE: ADOLFO OLLOQUI ARNEJO

VICEPRESIDENTE: ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ

VICEPRESIDENTE: RICARDO DAVID OLLOQUI DOMINGUEZ

VICEPRESIDENTE: RAFAEL MIGUEL OLLOQUI DOMINGUEZ

TESORERO: RAFAEL MIGUEL OLLOQUI DOMINGUEZ

SECRETARIO: KARINE CHANG MONTIEL

AGENTE RESIDENTE: IRENYA MARTINEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERÁ EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRÁN LOS VICEPRESIDENTES, ACTUANDO INDISTINTAMENTE.

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO POR 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS O AL PORTADOR, CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DÓLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 21 DE ENERO DE 2016 A LAS 04:48 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGHEY MEILYN AGREDO PLANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: AF840AC6-A908-4444-9A8D-E0CF13E57A8E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 2

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

PASAPORTE
PASSPORT

Class/Type/Type	Code/Code/Code
P	ESP

PASAPORTE N° PASSPORT No PASSEPORT N°
XD8317712

(C) 2004 Pearson Education, Inc.

OLLOQUI
ARNEDO

ARNEDO
Difensore Civile Numero

ADOLFO

ADOLFO
(Comunicando la Realidad)

ESPAÑOLA

ESPAÑOL
(Afecta la impresión)

15-12-1936

(8) *Legis de nominibus. Plura et certiora de nominibus*

IGEA (LA RIOJA)

(7) *Postgraduate studies* – 20% of marks

23-04-20

23-06-2014

Defects are indicated. The
Date of completion

22-06-2024

RE200200133319

RECEIVED 1997

100

1998

© 1998 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 243: 369–375

ENR - PANAMA

END. PANAMA
Nada / Signature Signature du titulaire

2

2445

P<ESPOLLOQUI<ARNEDO<<ADOLFO<<<<<<<<<<<<<<<<
XDB3177126ESP3612152M2406226RE20020013331936

04/2012



BB4151452

S-0-0000283

NUMERO TRES MIL OCHENTA Y SIETE.-----

PODER

En Zaragoza, mi residencia, a veintisiete de diciembre de
dos mil doce-----

ANTE MI: José Gómez Pascual, Notario del Ilustre Colegio
de Aragón -----

COMPARECE

DON JOSÉ-CARLOS LÓPEZ HERRANZ, mayor de edad,
empresario, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle
Alfonso XII, número 20,1ª; provisto de D.N.I. número 50799813N. --

Interviene en su calidad de Secretario del Consejo De
Administración de la compañía mercantil "BUSINESS TELECOM
SERVICES AMERICA, S.L.", domiciliada en Madrid, Avenida
Alfonso XII, número 20, 1ª; constituida por tiempo indefinido en
escritura otorgada el día 30 de octubre de 2012, ante mí, número
2505 de protocolo; se halla pendiente de inscripción en el Registro
Mercantil; Tiene C.I.F. número B86587391.-----

De los Estatutos Sociales de dicha sociedad, que tengo a la
vista, transcribo a continuación los particulares que interesan a este
otorgamiento, sin que en lo omitido haya nada que lo altere,

Reg. MERCANTIL DE MADRID (11) T. O F 0
BUSINESS TELECOM SERVICES AMERICA SL
Asiento: 1/2371/1.133 Folio: 163 F.P. 31/01/2013
Prot. 2012/3087/RN/27/12/2012
Fecha: 31/01/2013 Hora: 12:37
N.Entrada: 1/2013 01/
Pres: JOSE CARLOS LOPEZ HERRANZ - 661428199

14.781,0

4-30737
4

modifique o condicione. -----

"Artículo 2º.- Objeto social. -----

La sociedad tiene por objeto: -----

1.- Operaciones de telecomunicaciones en general y desarrollo y gestión de software en general y relacionado con las telecomunicaciones. -----

2.- La tenencia, compra, suscripción, gestión y administración de valores (acciones y participaciones) representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español." -----

Fue nombrado para dicho cargo por plazo indefinido en la calendada escritura constitucional, cuya copia autorizada que tengo a la vista se halla pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Ejecuta lo acordado en Reunión del Consejo de Administración celebrada en su domicilio social, el día 26 de enero de 2012, según consta en certificación expedida por el Señor compareciente con el visto bueno del Presidente Don Adolfo Olloqui Arnedo, cuyas firmas conozco y legitimo y dejo unida a esta matriz. -----

Yo el notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta del día de hoy, ante mí, de la que se desprende que el titular real de la

04/2012



sociedad es Don Adolfo Olloqui Arnedo, con D.N.I. número 17021549P.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad para este otorgamiento y -----

DICE Y OTORGA-----

Que la compañía mercantil "BUSINESS TELECOM SERVICES AMERICA, S.L.", da y confiere poder solidario a favor de, Don Adolfo Olloqui Domínguez, mayor de edad, empresario, casado, con residencia en Ciudad de Panamá (Panamá) en Avenida de Balboa, número 4145, con pasaporte número 25142840E y Don José-Carlos López Herranz, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alfonso XII, número 20,1º; provisto de D.N.I. número 50799813N, para que en nombre y representación de la sociedad ejercite las facultades que constan en la certificación unida.-----

Advierto al compareciente de la obligación de inscribir el presente poder en el Registro Mercantil.-----

En cumplimiento de la LOPD se le informa de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los

Registros y el Notariado así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.-----

Tal es la escritura que formaliza y acepta el compareciente a quien hice mención verbalmente de las reservas y advertencias legales y leída por mí, el Notario, a su elección, se ratifica y firma.-

De identificar al compareciente con su documento reseñado y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en dos folios de papel del Timbre del Estado, éste y el anterior de orden, yo, el Notario, doy fe. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-
SIGNADO.- JOSE GOMEZ PASCUAL.- RUBRICADOS.-
SELLO DE LA NOTARIA.-----

-----CERTIFICACION UNIDA-----

Don José Carlos López Herranz, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil "BUSINESS TELECOM SERVICES AMERICA, S.L."

Certifica: Que en el Libro de Actas de esta sociedad, aparece una relativa a la Reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en su domicilio social, el día 26 de Diciembre de 2012, con la asistencia personal de sus miembros:



Don Adolfo Olloqui Arnedo, Don Adolfo Olloqui Domínguez, y Don José Carlos López Herranz, y decidieron por unanimidad su celebración, en la que se adoptaron también por unanimidad los siguientes acuerdos, que consta en el Orden del Día que fueron aceptados por todos los concurrentes.

1º.- Otorgar poderes solidarios a favor de : -----

Don Adolfo Olloqui Domínguez, mayor de edad, empresario, casado, con residencia en Ciudad de Panamá (Panamá) en Avenida de Balboa, número 4145, con pasaporte número 25142840E.

Don José-Carlos López Herranz, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alfonso XII, número 20,1º; provisto de D.N.I. número 50799813N.

Para que en nombre y representación de la sociedad ejerciten de manera solidaria las facultades que seguidamente se transcriben:

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, leasing, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas, créditos y obligaciones, por capital, intereses y amortizaciones, y con relación a cualquier persona y entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia, Municipio y Comunidades Autónomas, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a Juntas de Propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o

pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, participaciones sociales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteo, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar, así mismo donaciones puras, condicionales y onerosas, de cualquier clase de bienes.

III.- Comerciar, dirigir y administrar los negocios mercantiles e industriales de la compañía, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

IV.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores y otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y, en general, operar en Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y



otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias, con la limitación de cien mil euros por operación relativa al presente apartado.

V.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, la Provincia y el Municipio, Entes Autonómicos, en asuntos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, declaraciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, absolver posiciones; otorgar para los fines antedichos poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y otros profesionales con las facultades usuales; instar declaraciones de suspensión de pagos, concursos de acreedores y quiebras; conceder quitas y esperas, asistir a las Juntas con voz y voto; aceptar e impugnar convenios; nombrar y aceptar cargos de Interventores, Síndicos, Comisionados y otros que procedan.

VI.- Otorgar poderes generales o especiales a favor de otras personas, con toda clase de facultades, excepto aquellas que tienen el carácter de indelegables; revocar toda clase de poderes.

Otorgado poder por el Órgano de Administración a favor de otra persona, se entiende que ésta se halla, a su vez, autorizada para sustituir, todas o alguna de las anteriores facultades, salvo que

expresamente se prohíba tal sustitución.

VII.- Y en el ejercicio de todas y cada una de las anteriores facultades, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios.

2º.- Facultar al Secretario del Consejo de Administración Don José Carlos López Herranz, para elevar a público estos acuerdos.

y finalmente certifica: Que las actas a las que se refiere la presente certificación fueron redactadas y aprobadas por unanimidad a continuación de la celebración de las reuniones.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, Don Adolfo Olloqui Arnedo, en Zaragoza a veintiséis de Diciembre de dos mil doce.

Está la firma de Don Adolfo Olloqui Arrendó y Don José Carlos López Herranz. -----

DOY FE; Que es copia de su matriz que bajo el número que encabeza, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos del año dos mil doce. Y para la sociedad poderdante, la expido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, serie BB, números el presente y los tres anteriores, que signo, firmo y rubrico, en Zaragoza, el mismo día de su fecha.-



BUSINESS TELECOM SERVICES AMERICA SL - B86587391

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : LOPEZ HERRANZ JOSE CARLOS

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 26/12/2012 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 50799813N

Sujeto Nombrado : OLLOQUI DOMINGUEZ ADOLFO

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 26/12/2012 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 25142840E

Datos Registrales:

Tomo: 30737 , Libro: 0 , Folio: 3 , Sección: 8 , Hoja : M 553119

Inscripción o anotación : 2 / Fecha: 12/02/2013 Año Pre.: 2013

Importe de publicación en BORME : 27,06

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 42
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2013/ 14.781,0
DIARIO	2.371
ASIENTO	1.133

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 30.737 FOLIO: 3
SECCION: 8 HOJA: M-553119
INSCRIPCION: 2

Entidad: BUSINESS TELECOM SERVICES AMERICA SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el Índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de FEBRERO de 2.013

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA
SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
*****68,31

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Depositada fotocopia compulsada de la identificación del titular real en el legajo especial 14781/2013/1 Ley 10/2010.

